REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cumaribo, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, relacionada con el decreto de medida cautelar de embargo y retención de los dineros que el demandado tuviera en cuenta de Bancolombia; el despacho aclara que esta medida fue decretada mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2017.

Así mismo, se precisa que, al no haberse impartido el trámite correspondiente por parte de secretaría, se reiteró el cumplimiento de lo ordenado mediante autos de fechas 19 de septiembre, 06 de diciembre de 2022 y 30 de enero de 2023, sin que a la fecha se haya materializado tal orden.

En consecuencia, se INSTA a secretaría para que de manera INMEDIATA proceda a dar cumplimiento a lo ordenado, dejando las constancias en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XIMENA RAMÍREZ ZAMBRANO
Juez

Firmado Por:
Astrid Ximena Ramirez Zambrano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dc6b544b5edaf87d10bc5d520b6528852ff7554a6f858896b173edc85f7e32**
Documento generado en 24/02/2023 09:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica